RV: Informe de audiencia // ANTONIO LÓPEZ RINCÓN // CASE: 11940

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Jue 01/08/2024 7:55

Para:Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

CC:Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

BBVA

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co> **Enviado:** miércoles, 31 de julio de 2024 20:14 **Para:** Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Asunto: Informe de audiencia // ANTONIO LÓPEZ RINCÓN // CASE: 11940

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

REF. ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO DEMANDANTE: ANTONIO LÓPEZ RINCÓN.
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

RADICADO: 2023094381 EXPEDIENTE: 2023-4235

CASE: 11940

Estimadas Doctoras:

Comedidamente confirmo que el día 31 de julio de 2024 se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P dentro del proceso de la referencia, en la que se surtieron las siguientes actuaciones:

- 1. **Fecha y hora**: 31 de julio de 2024 a las 3:00 p.m.
- Interrogatorio de parte: Se practicó el interrogatorio al Banco BBVA y a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
- 3. **Decisión de excepciones previas:** No se solicitaron excepciones previas.
- 4. **Fijación del litigio**: Se fijó el litigio mediante el acuerdo de las partes frente a los hechos ciertos, confesos y los que todavía están por probar.
- 5. **Control de legalidad:** Sin pronunciamientos.
- Decreto de pruebas: Habían sido decretadas desde la audiencia surtida el 16 de mayo de 2024.
- 7. Alegatos de conclusión. Todas las partes rindieron alegatos de conclusión.
- 8. Sentencia. La SFC profirió la siguiente sentencia:

Primero. Declarar probada la excepción formulada por la Compañía de Seguros y que se intituló "PRESCRIPCIÓN Y/O CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR POR APLICACIÓN

DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 58, LEY 1480 DE 2011. PARA SOLICITAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PÓLIZA No. 3921."

En consecuencia, absolvió de toda responsabilidad a la Compañía Aseguradora.

Segundo. Declarar que el Banco BBVA es civil y contractualmente responsable ante el incumplimiento del deber de información y en consecuencia, condena al Establecimiento de Crédito a condonar la obligación No. 8565 contratada por el señor Antonio López y a reembolsarle las cuotas pagadas desde el mes de junio de 2022.

Tercero. Sin condena en costas.

9. **Recursos.** No aplica al ser un verbal sumario.

Yennifer ayúdame a conseguir el acta de audiencia. Puedes retirar el proceso de revisión inmediatamente luego de conseguir el acta.

Cordial saludo.



Santiago Rojas

Gerente General de Litigios

Email: srojas@gha.com.co | 311 282 5010

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co









Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.